



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Arquitecta Sra. Pérez Florencia en representación de la Sra. Villegas Beatriz Amelia, DNI: 10.615.068.-

La nota presentada por el Arquitecto Baudracco, Lucas, Director de Planeamiento, Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de la ciudad de General Acha, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Villegas Beatriz Amelia solicita Excepción para los planos conforme a Obra del Inmueble ubicado catastralmente como Ejido 097, Circ. I, Radio B, Manzana 34, Parcela 22.

Que, desde la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente se informa que dichos planos fueron presentados por la arquitecta interviniente, Pérez Florencia y se tramita su aprobación bajo el EXPEDIENTE N° 66/21 de esa Secretaría.

Que, se realizó la construcción sin la presentación de planos previos, en los mismos se incumple con el COUGA (Código Urbanístico de General Acha).

Que, es facultad del Concejo Deliberante otorgar autorizaciones y excepciones al COUGA cuando los criterios de flexibilidad exceden a las facultades que posee la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorícese la excepción por única vez la excepción de los valores establecidos en el Código de Ordenamiento Urbano de General Acha (COUGA), del proyecto presentado por la Arquitecta PÉREZ, Florencia correspondiente al inmueble ubicado catastralmente como **Ejido 097, Circ.I, Radio B, Manzana 34, Parcela 22, propiedad de la Sra. VILLEGAS Beatriz Amelia, DNI: 10.615.068.-**

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 64/2021